



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Quince (15) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Admite la anterior demanda de Impugnación e investigación de paternidad, formulada por Iyarri Soldey Vega Izquierdo contra Jorge Alejandro Gomez Arango y contra los herederos indeterminados de Edwin Vega Lugo (Q.E.P.D.)

De la demanda, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, respecto al emplazamiento, y en virtud a la economía procesal secretaria procédase a incluir en el registro nacional de personas emplazadas a los herederos indeterminados de de Edwin Vega Lugo (q.e.p.d.).

De conformidad con el artículo 386 del C. G. del P., decretase, practíquese y téngase al momento de fallar, la prueba de tipificación molecular A.D.N. con el uso de los marcadores genéticos necesarios para demostrar la paternidad del demandado Jorge Alejandro Gomez Arango, respecto de la demandante Iyarri Soldey Vega Izquierdo, prueba que será practicada con las muestras de la madre de la demandante, la demandante y el demandado, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Para tal efecto, secretaria diligencie el formato FUS establecido para ello. (Artículos 7° de la Ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1°, de la Ley 721 de 2001 en concordancia con el artículo 8° Ibídem). Oficiése una vez vencido el traslado para contestar la demanda. (Artículo 2° inciso 2 Acuerdo 4024 de 2007 Consejo Superior de la Judicatura).

Tramítese por el procedimiento verbal, artículo 386 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que se conoce la dirección física y electrónica del extremo demandado, notifíquese al extremo demandado conforme a la ley y en caso de notificarse de manera electrónica, **aporte cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación** conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020.

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones del mencionado Decreto.

Reconocer a la doctora Martha Catalina Quecan Herrera, como apoderado del extremo demandante en la forma y términos del mandato conferido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD No 2021-00452** IYARRI SOLDEY VEGA IZQUIERDO contra HEREDEROS INDETERMINADOS, JORGE ALEJANDRO GOMEZ ARANGO y EDWIN VEGA LUGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquirá

-
- **IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD No 2021-00452** IYARRI SOLDEY VEGA IZQUIERDO contra HEREDEROS INDETERMINADOS, JORGE ALEJANDRO GOMEZ ARANGO y EDWIN VEGA LUGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73830546fa4c2c3751243f10658453fe9fba42af0edc4c8474f988d848aa17d6

Documento generado en 15/09/2021 02:09:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD No 2021-00452** IYARRI SOLDEY VEGA IZQUIERDO contra HEREDEROS INDETERMINADOS, JORGE ALEJANDRO GOMEZ ARANGO y EDWIN VEGA LUGO